I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

061985

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

Cerrillos, 9 NOV 2016

V I S T O S:

El Memorándum Nº1000/452/2016 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/848/2016 y N°202/1520/2016; el Memorándum N°800/205/2016 de la Dirección de Obras Municipales; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; el Decreto Exento N°202/1526/2016; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/848/2016, se llamó a Propuesta Pública denominada **"REHABILITACIÓN PASAJE JAMAICA", ID 812-78-LP16,** cuya adjudicación fue sancionada mediante Decreto Exento Nº202/1520/2016 a don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"REHABILITACIÓN PASAJE JAMAICA",** de fecha 01 de septiembre de 2016, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don René Santelices Gamboa, inscrito en el Repertorio N°515-2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**, cédula de identidad N°6.985.493-1, mediante el cual las partes acuerdan lo siguiente:

1.1. Por este acto, don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en este instrumento, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, que rigieron la referida licitación, todo lo cual se entiende formar parte integrante del contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados.

1.2. Las obras a ejecutar contenida en este contrato consisten en la recuperación de un espacio que cuenta con problemas seguridad atribuidos al poco uso, mala iluminación, así como su deterioro físico. Se plantea la renovación de este espacio público haciendo una mejora de sus áreas verdes y pavimentos, agregando luminaria ornamental que permita su buen uso y espacios de estancia que fomenten su buen uso por parte de la comunidad todo esto conforme a lo detallado en las especificaciones técnicas, las que se entienden formar parte íntegra del contrato. El área a intervenir de acuerdo a las obras a ejecutar está ubicada en Pasaje Jamaica en las tres cuadras comprendidas entre las calles Rosa Rodríguez y Los Presidentes de Chile.

1.3. El precio por el servicio contratado es la suma total de $42.447.796.- (cuarenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos noventa y seis pesos), mas I.V.A . Dichos valores se pagarán de acuerdo a la Modalidad de Pago del punto diecisiete 17 de las B.A.G.

1.4. **GARANTIA DE EJECUCIÓN O DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Previo a la firma del presente contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al 5% del monto total del contrato, la que tendrá una vigencia de 160 días corridos contados desde la fecha de inicio de las obras ,la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las obras. El término anticipado del contrato por las casuales estipuladas en él dará derecho a esta municipalidad para hacer efectivo su cobro, en forma administrativa y sin forma de juicio.

1.4.1. Acéptase la boleta de garantía N°151592, de Banco Corpbanca, por un monto de $2.525.644.- (dos millones quinientos veinticinco mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos), con vencimiento el 28 de febrero de 2017. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.5. El plazo máximo de ejecución del servicio contratado será de 70 días corridos, el cual se contará desde el día siguiente a la entrega del terreno.

1.6. **Obligaciones del contratista:** Al Contratista le corresponderá: Dirigir y administrar la ejecución de la obra contratada, Especificaciones Técnicas, planos generales y de detalles, y demás antecedentes correspondientes a la obra. Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos que complemente la construcción, si esto fuera necesario. Velar por la fiel interpretación de los proyectos y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo y corregir sus errores u omisiones, velando por el fiel cumplimiento de Normas y Reglamentos vigentes, independientemente a la aprobación del I.T.O. Designar personal calificado, nombrando a uno que lo represente durante toda la ejecución de las faenas, según lo ofertado en los documentos anexos de la licitación. El profesional que el contratista designe en representación del mismo, deberá a lo menos, inspeccionar la obra una vez al día. Mantener la información técnica y administrativa actualizada diariamente del proceso de ejecución de la obra y custodiar un Libro de Obras, donde se anotará diariamente el avance de los trabajos, la actividad en ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a las obras. Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes, atingentes a las obras contratadas. Cumplir oportunamente con el pago de los aportes a las Instituciones de Previsión a que se encuentre afiliado el personal contratado para la ejecución de la obra. Dar todas las facilidades que la U.T. y el I.T.O. requieran para la supervisión de las obras, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como constructor de las obras en conformidad a la normativa que regula la materia. Las demás que se contemplen en las Especificaciones Técnicas, Oferta, Aclaración de Ofertas y demás documentos anexos a la licitación.

1.7. **Son obligaciones del Mandante:** Entregar toda la información disponible para la realización y ejecución del contrato. Pagar al contratista oportunamente el servicio prestado, en el tiempo y forma, consignadas en este contrato.

1.8. La Inspección Técnica de Obras, estará a cargo del Director de Obras Municipales o a quien este designe, quien velará por la correcta ejecución del proyecto, y en general, por el cumplimiento del contrato.

001985

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

1.9. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en el punto 16.

1.10. El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso–facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica.

1.11. De acuerdo a lo declarado en el Formulario N°5, el Contratista no incluye subcontrataciones.

1.12. El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica.

1.13. En virtud de lo dispuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia que don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO** actúa como persona natural con giro comercial.

2. Devuélvanse las Boletas de Garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes en el presente llamado a Licitación Pública.

3. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta presupuestaria 114.05.39 "Plan Comunal de Seguridad Pública".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

DANIEL CARO ACEVEDO
Alcalde (S)

DCA/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S. D.O.M.
Contratista
Página Web

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

REPERTORIO NÚMERO: 515 **PROT. INST. PUB.** **Quinto Bim. 2016**

CONTRATO

REHABILITACIÓN PASAJE JAMAICA

=*=

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

"MUÑOZ PINO JOSÉ MANUEL"

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a primer día del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, ante mí, **RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA**, abogado, notario titular de esta jurisdicción, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, chileno, soltero, asesor Laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guion seis, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**, chileno, divorciado, ingeniero ejecución agricola, cédula de identidad número seis millones novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y tres guión uno, con domicilio en Avenida Chile número doscientos noventa y nueve, comuna de Maipú,; todos mayores de

edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Consta que por decreto exento número doscientos dos/ ochocientos cuarenta y ocho/dos mil dieciséis, se llamó a licitación Pública, denominada "REHABILITACION PASAJE JAMAICA", ID ochocientos doce guion setenta y ocho, guion LP dieciséis, modificado por el Decreto Exento numero doscientos dos/mil quinientos veinte/ dos mil dieciséis. Esta propuesta fue adjudicada a la don JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO. Mediante decreto exento número doscientos dos/mil quinientos veinte/ dos mil dieciséis. **SEGUNDO:** Por este acto, don JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, que rigieron la licitación ID ochocientos doce guion setenta y ocho, guion LP dieciséis, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados. **TERCERO:** La obras a ejecutar contenida en este contrato consisten en la recuperación de un espacio que cuenta con problemas seguridad atribuidos al poco uso, mala iluminación, así como su deterioro físico. Se plantea la renovación de este espacio público haciendo una mejora de sus áreas verdes y pavimentos, agregando luminaria ornamental que permita su buen uso y espacios de estancia que fomenten su buen uso por parte de la comunidad todo esto conforme a lo detallado en las especificaciones técnicas, las que se entienden formar parte íntegra del presente contrato. El área a intervenir de acuerdo a las obras a ejecutar está ubicada en Pasaje Jamaica en las tres cuadras comprendidas entre las calles Rosa Rodríguez y Los Presidentes de Chile. **CUARTO:** Conforme a oferta efectuada por El Contratista, el precio por el servicio contratado es la suma total de cuarenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos noventa y seis pesos $ (42.447.796), mas I.V.A . Dichos valores se pagarán de

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

acuerdo a la Modalidad de Pago del punto diecisiete (17) de las BASES. QUINTO: GARANTIA DE EJECUCIÓN O DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Previo a la firma del presente contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, la que tendrá una vigencia de ciento sesenta (160) días corridos contados desde la fecha de inicio de las obras ,la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las obras. El término anticipado del contrato por las casuales estipuladas en este contrato dará derecho a esta municipalidad para hacer efectivo su cobro, en forma administrativa y sin forma de juicio. **SEXTO:** El plazo máximo de ejecución del servicio contratado será de setenta días corridos, el cual se contara desde el día siguiente a la entrega del terreno. **SÉPTIMO:** Obligaciones del contratista: Al Contratista le corresponderá: Dirigir y administrar la ejecución de la obra contratada, Especificaciones Técnicas, planos generales y de detalles, y demás antecedentes correspondientes a la obra. Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos que complemente la construcción, si esto fuera necesario. Velar por la fiel interpretación de los proyectos y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo y corregir sus errores u omisiones, velando por el fiel cumplimiento de Normas y Reglamentos vigentes, independientemente a la aprobación del I.T.O. Designar personal calificado, nombrando a uno que lo represente durante toda la ejecución de las faenas, según lo ofertado en los documentos anexos de la licitación. El profesional que el contratista designe en representación del mismo, deberá a lo menos, inspeccionar la obra una vez al día. Mantener la información técnica y administrativa actualizada diariamente del proceso de ejecución de la obra y custodiar un Libro de Obras, donde se anotará diariamente el avance de los trabajos, la actividad en ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a las obras. Cumplir con todas las leyes y

reglamentos vigentes, atingentes a las obras contratadas. Cumplir oportunamente con el pago de los aportes a las Instituciones de Previsión a que se encuentre afiliado el personal contratado para la ejecución de la obra. Dar todas las facilidades que la U.T. y el I.T.O. requieran para la supervisión de las obras, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como constructor de las obras en conformidad a la normativa que regula la materia. Las demás que se contemplen en las Especificaciones Técnicas, Oferta, Aclaración de Ofertas y demás documentos anexos a la licitación. **OCTAVO:** Son obligaciones de El Mandante: Entregar toda la información disponible para la realización y ejecución del contrato. Pagar al contratista oportunamente el servicio prestado, en el tiempo y forma, consignadas en este contrato. **NOVENO:** La inspección técnica de Obras, estará a cargo del Director de Obras Municipales o a quien este designe, quien velara por la correcta ejecución del proyecto, y en general, por el cumplimiento del contrato. **DÉCIMO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en el punto dieciséis. **UNDÉCIMO:** El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. **DÉCIMO SEGUNDO:** De acuerdo a lo declarado en el Formulario número cinco, el Contratista no incluye subcontrataciones. **DÉCIMO TERCERO:** El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. **DÉCIMO CUARTO:** En virtud de lo dispuesto en el punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que don



RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

JOSE MANUEL MUÑOZ PINO actúa como persona natural con giro comercial y declara en este acto ser una persona capaz para celebrar actos y contratos **DECIMO QUINTO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto treinta y dos de las Bases Administrativas Generales/. A su vez, se hace presente que don JOSE MANUEL MUÑOZ PINO actúa como persona natural con giro comercial y declara en este acto ser una persona capaz para celebrar actos y contratos. La personería de don Arturo Aguirre Gacitúa, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha treinta de noviembre del año dos mil doce, las que no se insertan por ser conocidas de las partes. Minuta redactada por el abogado Roberto Amador Farez Uribe. En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman, estampando su impresión dígito pulgar conforme con el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta Nº 612755
Ord.
Derechos 40.000

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

PP ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

RUT: 69.255.000-5

CÉDULA: 6062144-6

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO PUBLICO



FIRMA: _____

JOSE MANUEL MUÑOZ PINO

CÉDULA: 6-985-493-1.-

